



Coronel de Marina Leonardo Rosales
Presidencia

1816 - 2016
Argentina
BICENTENARIO



Punta Alta, 14 de octubre de 2016
Corresp. Expte S-266/16

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE CORONEL DE MARINA LEONARDO ROSALES HA SANCIONADO CON FUERZA DE

ORDENANZA 3610

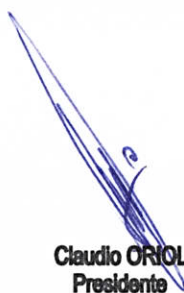
Artículo 1º: Autorízase al Departamento Ejecutivo a proceder a la suscripción del convenio -
----- Marco destinado a financiar la terminación de la obra "Asistencia para Obras de
Agua y Cloacas"

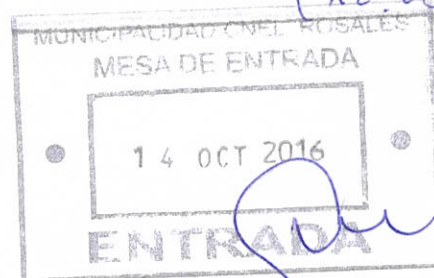
Artículo 2º: Regístrese, Comuníquese, Dese al Boletín Municipal, Hecho, Archívese.-

SANCIONADA POR EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE CORONEL DE MARINA LEONARDO ROSALES EN LA CIUDAD CABECERA DE PUNTA ALTA A LOS TRECE DIAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS.


Gabriel Leon
Secretario Legislativo
Honorable Concejo Deliberante




Claudio ORIOLI
Presidente
Honorable Concejo Deliberante



CONVENIO MARCO

En la ciudad de La Plata, a los 14 días del mes de SEPTIEMBRE de 2016, entre el Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires representado por el Lic. Edgardo CENZÓN, en carácter de Ministro, con domicilio en calle 7 N° 1267 de la Ciudad y Partido de La Plata, en adelante, "MINISTERIO" por una parte, y el Lic. Mariano USET, en carácter de Intendente del Municipio de CORONEL DE MARINA LEONARDO ROSALES, con domicilio en calle Rivadavia N° 584 del partido de Coronel de Marina Leonardo Rosales, Provincia de Buenos Aires, en adelante, "MUNICIPIO" ad referendum del Honorable Concejo Deliberante de Coronel de Marina Leonardo Rosales, por la otra, acuerdan celebrar el presente Convenio, con el objeto de fijar pautas y coordinar acciones conducentes a canalizar un subsidio para materializar obras de Infraestructura, y;

CONSIDERANDO:

Que es decisión del Gobierno de la Provincia de Buenos Aires adoptar todas las medidas orientadas a generar condiciones sociales que contribuyan al bienestar general de los habitantes de nuestra Provincia;

Que por tal motivo, se ha considerado esencial prestar colaboración a los distintos municipios de la provincia, en todos aquellos proyectos de obras y servicios públicos que resulten de interés social;

Que las políticas públicas adoptadas posibilitarán que la población acceda a un nivel de vida más aceptable, otorgando a tal efecto, un subsidio;

Que las partes concuerdan dar cumplimiento al acuerdo aquí celebrado, respetando las formas y las finalidades del mismo;

Que es obligación de las partes bregar por el bien común y servir a la comunidad;

Lic. MARIANO USET
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE CNEL. DE MARINA
LEONARDO ROSALES

ES COPIA FIEL
DEL ORIGINAL

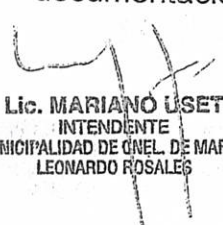
Dra. ABIGAIL GOMEZ
SECRETARIA DE GOBIERNO
MUNICIPALIDAD DE CNEL. DE MARINA
LEONARDO ROSALES

POR LO TANTO ACUERDAN:

ARTICULO 1º: La Provincia de Buenos Aires, a través del MINISTERIO otorgará al "MUNICIPIO" de CORONEL DE MARINA LEONARDO ROSALES en concepto de subsidio, la suma de pesos doce millones setecientos cincuenta y siete mil setecientos (\$12.757.700), destinada a financiar la terminación de la obra "*Asistencia para Obras de Agua y Cloacas*", lo que pasa a ser el objeto del presente Convenio.

ARTICULO 2º: El MINISTERIO dará al MUNICIPIO un anticipo financiero del treinta por ciento (30%) del monto total del proyecto a ejecutar por el MUNICIPIO. A partir de la efectiva recepción y dentro del plazo de 90 días corridos, el MUNICIPIO deberá iniciar los trabajos pertinentes, bajo apercibimiento de descontar la Provincia de Buenos Aires el monto correspondiente al anticipo, de los recursos que le correspondan al mismo por coparticipación. EL MUNICIPIO podrá solicitar por única vez, una prórroga en el plazo de inicio cuando causas justificadas e imprevistas lo tornen necesaria. Dicha prórroga, en caso de considerarla viable, deberá ser otorgada en forma expresa por el MINISTERIO, y tiene efectos también con respecto al apercibimiento.

ARTÍCULO 3º: Tras haber efectivizado la transferencia del anticipo financiero establecido en el artículo precedente, el remanente de fondos, se realizará por avance de obra según los proyectos presentados. A tal efecto el Municipio deberá presentar ante el Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos la solicitud de pago, el certificado de avance de lo/s proyecto/s con la documentación respaldatoria, debidamente refrendado por el inspector, por el Secretario de Obras Públicas municipal o funcionario que haga sus veces y por el Intendente del Municipio, y fotografías de la/s obra/s autenticadas por escribano público matriculado, que den fe del correcto avance de la misma. La Dirección Provincial de Planificación y Control de Gestión del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, efectuará el control formal de la documentación presentada y tramitará los pagos correspondientes.


Lic. MARIANO USET
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE CORONEL DE MARINA
LEONARDO ROSALES

5-200/16

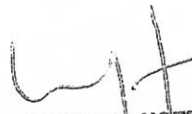
ARTICULO 4º: El presente Convenio tendrá plena vigencia a partir de su aprobación, mediante el dictado del pertinente acto administrativo.

ARTICULO 5º: El Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos por intermedio del área técnica de la Subsecretaría interviniente efectuará el seguimiento de las obras, y podrá en caso de considerarlo necesario inspeccionarlas y solicitar información al MUNICIPIO y/o a las empresa contratada para ejecutar el proyecto de obra.

ARTICULO 6º: El Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos podrá rescindir el presente convenio, en caso de incumplimiento de las obligaciones por parte del Municipio.

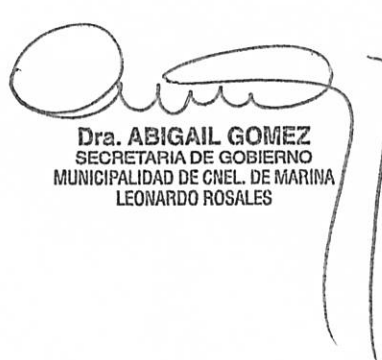
ARTICULO 7º: Todos los efectos legales derivados del presente Convenio, las partes constituyen sus domicilios en los consignado al inicio del presente, lugar éstos donde se tendrán por válidas todas las notificaciones y emplazamientos, sometiéndose a iguales efectos a Justicia del Fuero Contencioso Administrativo de la Ciudad de La Plata, renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción.

En prueba de conformidad se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.


Lic. MARIANO USET
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE CNEL. DE MARINA
LEONARDO ROSALES


Lic. EDGARDO DAVID CENZÓN
Ministerio de Infraestructura
y Servicios Públicos

**ES COPIA FIEL
DEL ORIGINAL**


Dra. ABIGAIL GOMEZ
SECRETARIA DE GOBIERNO
MUNICIPALIDAD DE CNEL. DE MARINA
LEONARDO ROSALES